Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CLÍNICA DE LIMA SAC

2. Contrato N° 025-2019/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019/OSIPTEL, para la "contratación del servicio de evaluaciones psicotécnicas y psicológicas para procesos de selección planilla y CAS", por un monto ascendente a S/ 51,000.00 (Cincuenta y un mil con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de julio de 2019[1].

3. Periodo de prestación de servicio: Noviembre 2019

4. Con fecha 16.12.2019 el área usuaria remite en calidad de supervisora de la ejecución del contrato, el formato de conformidad, informando los retrasos en la prestación del servicio.

5. De acuerdo a la Décimo del Contrato N° 025-2019/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

   Calculo:
   Retraso informado por el área usuaria: 30 días de retraso

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 102.00}{0.40 \times 15}$$

Monto de Penalidad Diaria: S/ 1.70
Monto de Penalidad por 66 días: S/ 112.20

TOTAL DE PENALIDAD POR MORA S/ 112.20

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa CLÍNICA DE LIMA SAC durante la prestación de servicio durante el mes de noviembre 2019, asciende a la suma de S/ 112.20 (Ciento doce con 20/100 Soles).

Lima, 17 de diciembre de 2019

Jefatura de Logística.

OSIPTEL G.A.F. O. MUÑOZ

OSIPTEL G.A.F. J. PERLECHE

[1] Según lo informado por el área usuaria.